

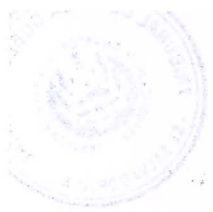


ACTA N° 10-2018

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 10. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez e ingeniero Samuel Álvaro Guevara Baires, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de**



acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Aprobación de los perfiles de las plazas de Técnico Administrativo II y Colaborador Administrativo, y autorización de inicio de concursos interno y público para su contratación. Punto seis. Solicitud de sustitución de designación de Coordinador enlace del TEG, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el TEG y la UCA. Punto siete. Informe sobre irregularidades en oficina regional del TEG de San Miguel. Punto ocho. Modificación del contrato N.º 18 TEG/2017, “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto nueve. Elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de FOSEP. Punto diez. Varios. Punto once. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESION ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta anterior del Pleno, de fechas catorce de febrero de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 9-2018, de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día catorce de febrero de dos mil dieciocho, respectivamente. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha veinte del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativos al Acta N.º 9-2018, de fechas catorce de febrero de dos mil dieciocho. Una vez revisado el documento, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de**



acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO CINCO. APROBACIÓN DE LOS PERFILES DE LAS PLAZAS DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO II Y COLABORADOR ADMINISTRATIVO, Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE CONCURSOS INTERNO Y PÚBLICO PARA SU CONTRATACION. El señor Presidente informa que con fecha trece y veinte del presente mes y año, recibió memorandos referencia 17-RH-2018 y 19-RH-2018 suscritos por la jefe de Recursos Humanos, mediante los cuales remite para revisión y aprobación del Pleno, las propuestas de los perfiles de los cargos de Técnico Administrativo II y de Colaborador Administrativo, los cuales están bajo la dependencia del Gerente General de Administración y Finanzas y de la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, respectivamente. En dicho memorando la jefe de Recursos Humanos, solicita que una vez sean aprobados los perfiles en mención, se autorice conjuntamente el inicio del proceso del concurso interno y público, para la contratación de las plazas antes mencionada. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan los perfiles de los cargos de Técnico Administrativo II y Colaborador Administrativo, el cual lo aprueban con las modificaciones realizadas; agregando, que se deberá modificar el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental, en el sentido de incorporar el perfil de la citada plaza. Adicionalmente, los miembros del Pleno estiman pertinente, autorizar conjuntamente el inicio de los procesos de concursos interno y público para la contratación de la plaza de Técnico Administrativo II y de Colaborador Administrativo, y con ello brindar oportunidad al personal institucional y al público en general de mostrar interés para optar a la plaza, identificando los perfiles idóneos para ocupar ambos cargos. Por todo lo expuesto, con base en los arts. 11 y 12 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 y 20 letra f)



de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase los perfiles de las plazas de Técnico Administrativo II y de Colaborador Administrativo, con las modificaciones realizadas; 2º) Modifícase el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental, en el sentido de incorporar los perfiles de las citadas plazas aprobadas; 3º) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos, iniciar conjuntamente los concursos interno y público para la contratación de las plazas de Técnico Administrativo II y de Colaborador Administrativo; 4º) Anéxase al acta los perfiles de ambas plazas aprobadas en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ENLACE DEL TEG, EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TEG Y LA UCA.** El señor Presidente informa que con fecha trece del corriente mes y año, recibió memorando 2-UEL-2018 suscrito por la jefe de la Unidad de Ética Legal, mediante el cual, entre otros, expresa que en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", la Unidad de Ética Legal actualmente funge como Coordinador enlace del TEG en lo que respecta al área jurídica, además, que los servidores públicos de otras unidades organizativas institucionales se han abocado a la citada Unidad para que gestione la designación de estudiantes para que realicen su servicio social en las respectivas unidades. Razón por la cual, remite para consideración del Pleno, propuesta de nombramiento de nuevo y único Coordinador enlace del Tribunal para proyectos del área jurídica, el cual podrá también serlo para proyectos de interés de



las demás unidades organizativas institucionales del citado Convenio, con el fin de potenciar todos los aspectos que contempla el mismo. A ese respecto, los miembros del Pleno recuerdan que mediante el Acuerdo N° 109-TEG-2009, de fecha quince de julio de dos mil nueve, acordaron, entre otros, autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la Universidad Centroamericana de El Salvador "José Simeón Cañas", así también, nombraron a la licenciada Claudia Marina Góchez Castillo, jefe de la Unidad de Ética Legal, y a la licenciada Jennyfer Giovanna Vega Hércules, colaboradora jurídica, Coordinadoras enlace del TEG propietaria y suplente, respectivamente, para la coordinación e implementación del Convenio para el área de desarrollo de proyectos específicos relativos al área jurídica. En ese sentido, los miembros del Pleno considerando las razones expuestas por la jefe de la Unidad de Ética Legal, además, que las licenciadas Góchez Castillo y Vega Hércules ya no laboran en el Tribunal, estiman pertinente acceder a lo solicitado y nombrar un nuevo Coordinador enlace del TEG propietario para proyectos y actividades jurídicas del citado Convenio, y otro Coordinador enlace propietario para asuntos de interés de las demás unidades organizativas institucionales, exceptuando a la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Unidad de Comunicaciones, por motivos de haber sido ya designados sus respectivos Coordinadores enlace propietarios del TEG para ambas áreas por el Pleno en el citado acuerdo. Adicionalmente, los miembros del Pleno estiman conveniente designar al Coordinador enlace suplente de la Unidad de Comunicaciones, considerando su falta de nombramiento y que la jefe de la mencionada Unidad se encuentra gozando de licencia por motivos de maternidad. Por lo cual, considerando la importancia del nombramiento de los Coordinadores enlace del TEG del citado



Convenio, para mantener el nivel profesional de los practicantes en el Tribunal en atención a las labores encomendadas y para cumplir con los demás objetivos del mismo, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Sustitúyese la designación de los Coordinadores enlace del TEG del Convenio en referencia, así: la licenciada Marina Rosa de Cornejo, asesora jurídica, Coordinador enlace propietario para el desarrollo de proyectos específicos relativos al área jurídica; 2º) Desígnase a la licenciada Mónica Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos, Coordinador enlace propietario del TEG del mencionado Convenio, para el desarrollo de proyectos específicos relativos a áreas de interés institucional, exceptuando a las Unidades de Ética Legal, Divulgación y Capacitación, y de Comunicaciones y; 3º) Desígnase a la licenciada Ericka Mejía Zelada, Asistente de la Unidad de Comunicaciones, Coordinadora enlace suplente del TEG del mencionado Convenio, en lo relativo al área de comunicaciones, específicamente, para la promoción de la ética pública.** Comuníquese este acuerdo a la asesora jurídica, a la jefe de la Unidad de Ética Legal, a la jefe de Recursos Humanos y a la Asistente de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. INFORME SOBRE IRREGULARIDADES EN OFICINA REGIONAL DEL TEG DE SAN MIGUEL.** El señor Presidente hace saber que con fecha trece del corriente mes y año, recibió memorando 2-UEL-2018 suscrito por la jefe de la Unidad de Ética Legal, mediante el cual, entre otros, remite memorando y anexos enviados por la Receptora de Denuncias adscrita a la oficina regional del TEG de San Miguel, en el cual expone una serie de irregularidades conductuales e incumplimiento de funciones incurridas por el señor motorista asignado a dicha oficina, quien se encuentra bajo la dependencia del Gerente General de Administración y



Finanzas; por lo cual, solicita al Pleno la aplicación del régimen disciplinario de conformidad con la tramitación de informativo precedente, con base en los arts. 4 inciso 2° y 5 de la Ley del Servicio Civil. Una vez revisada la documentación presentada y deliberado el tema, coincidiendo que los hechos y la actitud informada en que incurre el señor motorista de la regional de San Miguel es negativa y que amerita que su jefe inmediato ejerza un mayor control de sus actividades, por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, que conjuntamente con la jefe de Recursos Humanos, elaboren y remitan un listado de actividades institucionales diarias a realizar por el señor motorista adscrito a la oficina regional del TEG en San Miguel, y efectúen el control de su realización a través de un reporte de las actividades, además, de encomendarle que se encuentre pendiente de prestar su colaboración en la gestión de los otros dos servidores públicos adscritos a la oficina regional. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de Recursos Humanos y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º 18 TEG/2017, “CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha veinte del presente mes y año, recibió memorando UACI-53/2018, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para aprobación del Pleno, la modificación del contrato N.º 18 TEG/2017, relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en atención a lo solicitado por la jefe de Recursos Humanos, en su calidad de administradora del citado



contrato. La modificación del contrato solicitada es en el sentido de incorporar al licenciado Julio José Ramírez Trejo, técnico jurídico, en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, en la categoría III, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000.00) en el seguro médico hospitalario, y de treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00) en el de vida. La inclusión en la citada póliza del licenciado Ramírez Trejo, es solicitada para el plazo del veintidós de febrero al diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, ascendiendo el monto total de la prima de los seguros a pagar de un mil trescientos noventa y nueve 73/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,399.73). La jefe de la UACI en su memorando señala que la Unidad Financiera Institucional otorgó la debida certificación de disponibilidad presupuestaria. Adjunta copia del memorando remitido por la jefe de Recursos Humanos, administradora del contrato en referencia. Los miembros del Pleno manifiestan que el contrato N°. 18 TEG/2017 fue suscrito entre el Tribunal y la sociedad SISA VIDA, S.A., con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, cuyo plazo de ejecución es de un año, contado a partir del día diecinueve de dicho mes y año, a la doce horas del mismo día, el cual puede ser modificado dependiendo del número de servicios de seguros individuales y de los grupos familiares de los servidores públicos del Tribunal, manteniendo los costos de las primas ofertadas al momento de la contratación. Los miembros del Pleno revisan la cláusula novena -Modificación- del contrato en referencia, la cual establece que: Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se



establece en el artículo ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a la contratista podrá variar en aumento o disminución, hasta un veinte por ciento (20%) del monto contractual. En caso de aprobarse el incremento del valor del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato aumentará en la misma proporción. Por lo cual, una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la modificación del contrato en referencia en los términos señalados, por motivos de haberse incurrido en circunstancias imprevistas y comprobadas, pues el licenciado Ramírez Trejo se incorporó al Tribunal en el mes de octubre de dos mil diecisiete, habiendo recientemente finalizado el periodo de prueba de tres meses, de conformidad al art. 14 del Manual de Recursos Humanos. Por lo cual, siendo elegible el gasto, contando con la disponibilidad presupuestaria, considerando que es necesaria la prestación del seguro médico hospitalario y de vida para todos los servidores públicos del Tribunal, a efecto que sean cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de seguro, como prestación que se otorga a los empleados, de conformidad a los arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG; con base en las disposiciones antes citadas, art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

ACUERDAN: 1º) Modifícase el contrato N.º 18 TEG/2017, relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de incorporar licenciado Julio José Ramírez Trejo, técnico jurídico, a partir del veintidós de febrero de dos mil dieciocho hasta la



fecha de finalización de la vigencia del contrato respectivo, en la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, en la categoría III, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000,00) en el seguro médico hospitalario y de treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000,00) en el de vida y; **2º) Autorízase el gasto correspondiente con base en la modificación acordada**, el cual asciende al monto de un mil trescientos noventa y nueve 73/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,399.73), a ser cubierto con fondos del presupuesto del Tribunal. Comuníquese este acuerdo al técnico jurídico, a la asesora jurídica, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA

GUBERNAMENTAL DE FOSEP. El señor Presidente informa que con fecha veinte del

presente mes y año, recibió nota suscrita por la Secretaria de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), licenciada Sandra Rodríguez Miranda, por medio de la cual remite acta de elección de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, en la cual consta la reelección para un nuevo periodo de la ingeniera Isabel Margarita Tejada de Mira, subgerente técnico, y de la licenciada Nelis Enoemis Barahona, técnico analista, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, por parte de los servidores públicos. A ese respecto, la Secretaria General informa al Pleno que en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental consta que el periodo de elección de tres años de la ingeniera Tejada de Mira y de la licenciada Barahona, miembros propietario y suplente,



respectivamente, de la citada Comisión, se encuentra vigente hasta el veintiséis de marzo de dos mil dieciocho. Por lo cual, los miembros del Pleno manifiestan que la autoridad incumplió el plazo para iniciar el procedimiento de elección conforme al art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y deciden por esta única ocasión y de manera excepcional a fin de propiciar la conformación de la Comisión de Ética de FOSEP, acreditar la reelección de la ingeniera Tejada de Mira y la licenciada Barahona a partir de la fecha de finalización del periodo por el cual las anteriores habían sido electas, es decir, por el periodo de tres años a partir del día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente tener por electos a los mencionados funcionarios, como miembros de la respectiva Comisión de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por reelectos, por el período de tres años a partir del veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, a la ingeniera Isabel Margarita Tejada de Mira, subgerente técnico, y a la licenciada Nelis Enoemis Barahona, técnico analista**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), por parte de los servidores públicos y; **2º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Apoyo técnico para verificar la funcionalidad del Sistema Informático de Seguimiento y Control de Expedientes.** La licenciada Burgos de Olivares expone que como parte de las



actividades programadas del proyecto del Modelo de Integridad Institucional, representantes de la empresa DPK de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), brindarán apoyo técnico al Tribunal para revisar el funcionamiento del Sistema Informático de Seguimiento y Control de Expedientes, administrado por la Unidad de Ética Legal, para lo cual han designado al ingeniero Carlos Beltrán, y solicitan brindarle un espacio en la oficina del Tribunal, además, seleccionar y entregarle en calidad de préstamo cuarenta (40) expedientes correspondientes a los procedimientos administrativos sancionadores fenecidos, y designar apoyo técnico jurídico para las consultas que le surgieran en el desarrollo de las actividades. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo petitionado, considerando la importancia de revisar y analizar el diseño y la funcionalidad del sistema informático en referencia, y para apoyar la gestión institucional en la tramitación de los expedientes, lo que es prioridad para el Pleno. En ese sentido, con base en los art. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, habilitar un espacio físico en la oficina central del Tribunal para acomodar al señor Carlos Beltrán, ingeniero de procesos, consultor de la empresa DPK de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a efecto de revisar y analizar la funcionalidad del Sistema Informático de Seguimiento y Control de Expedientes; **2°) Instrúyese a la jefe de la Unidad de Ética Legal**, seleccionar y entregar en calidad de préstamo cuarenta (40) expedientes fenecidos al ingeniero de procesos de la empresa DPK de USAID en referencia, con el Coordinador de Trámites Administrativos de la Unidad de Ética Legal y; **3°) Brindar apoyo jurídico a la gestión del técnico informático en mención, por quien designe la jefa UEL de**



dicha unidad. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Ética Legal, al Coordinador de Trámites Administrativos y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORMES.11.1 Solicitud de uniformidad de formato para la publicación de resoluciones de expedientes.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Ética Legal (UEL), quien expone que atendió reunión con representantes de la empresa DPK de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), respectivo al proyecto de buscador en línea de resoluciones de procedimientos administrativos sancionadores tramitados en el Tribunal. Agrega la jefe de la UEL, que ha advertido una incongruencia en referencia al contenido, sobre la publicación de las resoluciones en el buscador en línea de resoluciones y en el portal de transparencia del sitio web institucional, pues en el primero se publican de forma íntegra y en el segundo en formato PDF editados los datos confidenciales o sensibles. Razón por la cual, solicita la uniformidad del formato de su publicación. Sobre el particular, los miembros del Pleno con base en lo dispuesto en el Capítulo III -Información Confidencial- de la Ley de Acceso a la Información Pública, deciden instruir al Oficial de Información que uniforme las publicaciones de las resoluciones de los expedientes tramitados en el Tribunal, en el sentido de editar la información confidencial y sensible para efecto de su publicación. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y que concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y diez minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.